



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11860

Jueves 19 de Diciembre de 2013

Edición de 54 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1846 - Designase Subsecretario de Justicia ..... 2  
Año 2013 - Dto. Nº 1847 - Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de  
Ganadería ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1400, 1736, 1760, 1761, 1770, 1772, 1826 y 1853 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES

Procuración General  
Año 2013 - Res. Nº 156/13 P.G. .... 5-6  
Tribunal Electoral  
Año 2013 - Res. Nº 24 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2013 - Res. Nº 293 a 296 ..... 7-8  
Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-540, XIII-541, XIII-547, XIII-549, XIII-550, XIII-551, XIII-552,  
XIII-563 a XIII-567, 584 a 588 ..... 8-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2013 - Acuerdo Nº 209, 339 a 359, 362 a 384, 386, 387, 390, 391, 392, 394, 396,  
397, 402 a 405, 407 a 415, 417 a 419, 421 a 427, 429 a 431, 435, 439, 440 y 441 ..... 11-45

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 45-54

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Justicia.

**Dto. N° 1846/13.**

Rawson, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Justicia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Justicia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia al Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO;

Que por lo antes mencionado, se procede a dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 429/13 como Director General de Política Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia al Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Política Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia al Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO (M.I. 29.260.097 - Clase 1981), designado mediante Decreto N° 429/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Seguridad y Justicia al Doctor Rodrigo Iván GARCÍA PALUMBO (M.I. N° 29.260.097 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

### PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia y Designase Subsecretario de Ganadería.

**Dto. N° 1847/13.**

Rawson, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia del señor Martín Andrés JONES al cargo de Subsecretario de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Parques;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Subsecretario de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Parques al señor Rolando Víctor HEINKEN;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Martín Andrés JONES (M.I. N° 13.733.034 - Clase 1960) al cargo de Subsecretario de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Parques, designado mediante Decreto N° 380/13, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretario de Ganadería dependiente de Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Parques al señor Rolando Víctor HEINKEN (M.I. N° 7.811.646 - Clase 1951), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, bosques y Parques y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
HECTOR MIGUEL CASTRO  
Cra. GABRIELA MARISA DUFOUR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1400**

**08-10-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora de Noticias de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Gisela Fabiana GONTIER (M.I. N° 24.133.410 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

### **Dto. N° 1736**

**28-11-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14 - S.A.F. Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - S.A.F. Ministerio de Hidrocarburos, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 -S.A.F. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1760**

**29-11-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1761**

**29-11-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013 la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,-) en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo y la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 883.969,-) en la Jurisdicción 67, SAF 601 – SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1770**

**02-12-13**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO AGROPECUARIO SRL» CUIT 30-71235597-9 los ítems 3, 7 y 8 del renglón 1 de la Licitación Pública N° 03/13, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 CENTAVOS (\$ 310.755,08.-), por resultar ser la única oferta, en tanto resulta asimismo formalmente admisible por ajustarse lo ofrecido a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma «CAMPOSUR SRL» CUIT 30-62335937-5 los ítems 4, 5, 6, 9, 10 y 11 del renglón 1 de la Licitación Pública N° 03/13, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 555.815,00), por resultar ser la única oferta, en tanto resulta asimismo formalmente admisible por ajustarse lo ofrecido a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa «VETERINARIA EL SOL SRL» CUIT N° 30-71104087-7 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo estipula su Artículo 22.-

Artículo 4°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 08/100 CENTAVOS (\$ 866.570,08) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca - SAF 67 -Programa 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 01 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9, e Inciso 2 -Principal 1 - Parcial 9; Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2013.-

### **Dto. N° 1772**

**02-12-13**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma «AGROVALLE de Jorge Daniel JONES y HANDLEY Alberto Nelson SH» CUIT 30-65870655-8 el ítem «fosfato diamónico» por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 543.456,00.-) de la Licitación Pública N° 02/13, por resultar ser la única oferta, en tanto resulta asimismo formalmente admisible por ajustarse lo ofrecido a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma «CAMPOSUR S.R.L.» CUIT 30-62335937-5 el ítem «urea» por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 248.976,00.-) de la Licitación Pública N° 02/13, por resultar ser la única oferta, en tanto resulta asimismo formalmente admisible por ajustarse lo ofrecido a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 792.432,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca - SAF 67 -Programa 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad 01 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 1826 06-12-13**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - S.A.F. 20 - Programa 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2 - Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 24 - Formulación y Conducción de la Política Portuaria -Actividad 1 - Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, Dirección de Autotransporte Terrestre Rawson, Dirección de Autotransporte Terrestre Esquel, Dirección General de Puertos, Dirección de Puertos Explotación Directa y Dirección de Puertos Explotación Directa Camarones, transfiriendo los cargos con funciones de Servicios y Administrativos - Planta Transitoria, convirtiéndolos en cargos acorde a sus funciones de la Planta Temporaria y eliminar un (1) cargo Nivel II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, e incrementar un (1) cargo Nivel VI - Categoría 2 -Agrupamiento Personal de Servicios, en la Planta Temporaria, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Puertos.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, a los agentes que figuran en el Anexo N° III, que forma parte del presente Decreto, a partir de 31 de julio de 2013.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, a los agentes que figuran en el Anexo N° III, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir del 1o de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor Arsenio PICHÍÑAN (M.I. N° 16.807.645 - Clase 1964), en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria, en la Dirección General de Puertos - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- Establecer que los agentes que en razón de su edad superan el límite legal permitido para el ingreso, al momento de cumplir con los requisitos de edad para cumplimentar los trámites jubilatorios, deberán realizar las acciones necesarias para obtener tal beneficio y dejar las vacantes a favor de otros compañeros de la Administración Pública, habilitando al Estado a intimar tal situación cuando se den los extremos legales pertinentes.-

Artículo 7°.- Establecer que los agentes que perciban una remuneración mensual mayor a la del cargo a mensualizar, seguirán percibiendo el mismo sueldo que se le venía abonando hasta la fecha, a cuenta de futuros aumentos salariales a otorgar al personal de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a los respectivos Programas y/o Actividades Específicas de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - S.A.F. 20 - Programa 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal - Actividad 2 - Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, y Programa 24 - Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1 - Formulación y Conducción de la Política Portuaria.-

**ANEXO III**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Funciones P. Transitoria	Mensualizados en el Cargo
CABRAL, Magdalena Alejandra	21.363.868	1970	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
DANTON, Walter Javier	25.082.501	1975	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
LARA, Claudio Gastón	28.621.357	1981	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
LUKENS, Franco Marcelo	28.019.086	1981	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
MACHADO, Bella Niseas	29.260.153	1981	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
MIGUEL, Gonzalo Agustín	34.621.953	1989	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
NUÑEZ MACIEL, Patricia Alejandra	34.665.030	1989	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
PANTOJA, Jessica Soledad	29.919.572	1982	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
REYES, Matías Gabriel	32.801.514	1987	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
RIQUELME, Ana María	16.317.308	1964	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
SERRANO, Leandro Rubén	29.037.365	1981	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
TABORDA, Walter Andrés	26.304.058	1978	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
TOLOSA, Omar Emanuel	34.275.636	1988	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
TORO, Walter Andrés	32.142.594	1986	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
PARDO, Ximena Yanina	28.708.138	1981	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo

**Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria. Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria.**

CAYUL, José Albino	28.054.938	1980	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
CERDA, Carlos Alberto	18.065.234	1966	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
DIUMACAN, Marta Mercedes	11.900.472	1955	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
FOLETTTO, Leandro Esteban	33.345.046	1987	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
DOMÍNGUEZ, Eduardo Raúl	11.328.784	1954	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
GUITART, Osear Jacinto	26.344.783	1978	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
GUTIÉRREZ, Mariano Manuel	28.144.217	1981	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio
RIVAS, Liliána Beatriz	24.744.472	1970	Administrativas	Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo
VELAZQUEZ, Mario Alberto	26.304.172	1978	Servicios	Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio

**Dto. N° 1853****09-12-13**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 02 de setiembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA, María Jimena (M.I. N° 26.405.620 - Clase 1978) a cargo de la Dirección General de Capacitación y Planificación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA, María Jimena las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo primero.

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA, María Jimena (M.I. N° 26.405.620 - Clase 1978) para desempeñarse como Directora General de Planificación y Capacitación de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Asignar a la Licenciada en Recursos Humanos RATTI VIÑA, María Jimena (M.I. N° 26.405.620 - Clase 1978) el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2013.

---

## RESOLUCIONES

### PROCURACIÓN GENERAL

#### **Resolución N° 156/13 P.G.**

Rawson, 04 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 166/13 PG CSSAC del Director Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, la Resolución N° 139/11 P.G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del visto, el Dr. Jorge Fabián Jashal, Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional, destinados a la Oficina del área con asiento en la localidad de El Hoyo;

Que por Resolución N° 139/11 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales; El Procurador General

### RESUELVE

Artículo 1º: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la Resolución N° 139/11 PG, que son:

- Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes la-



borales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciere.

e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.

h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.

i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de El Hoyo sita en calle Amancay N° 495 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, al Dr. Andrés Fabián Alvarelos y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 26 y 27 de diciembre de 2013, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de El Hoyo, Amancay N° 495 de dicha localidad, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

I: 17-12-13 V: 19-12-13

## TRIBUNAL ELECTORAL

### Resolución N° 24/13

Rawson, 28 de octubre de 2013.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO VECINAL de JOSÉ DE SAN MARTÍN s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 441P1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido vecinal de José de San Martín s/ solicita reconocimiento" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Vecinal de José de San Martín" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 27) conforme surge de fs. 37 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín" (N° 1219) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por

Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL  
 Jorge Luis MIQUELARENA  
 Héctor Claudio TROTTA  
 Raquel A. Di PERNA  
 Juan Loup C. GERBER

I: 17-12-13 V: 19-12-13

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res N° 293 10-12-13**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Noviembre de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	17,82%
Julio Alejandra	17,82%
Lechoff Ana	14,52%
Moure Beatriz	17,64%

**Res. N° 294 10-12-13**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de Noviembre del año 2013 calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01; y 1.2.5.-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	8,80%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,13%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,90%
AUSTIN, CYNTIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	10,00%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,70%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	9,33%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

**Res. N° 295 10-12-13**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE el pago de anticipo financiero correspondiente al contrato suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la empresa Peña Construcciones S.R.L., en el marco del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Municipalidad de Trevelin", con financiamiento del Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID N° 1855/OC-AR, para la ejecución del Cuarenta con Setenta y Tres Por Ciento (40,73%) de remanente faltante de la obra del Edificio Municipal, equivalente a la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTAY TRES (\$ 8.678.153).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la ejecución del anticipo autorizado en el Artículo 1 de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREITA Y TRES CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 781.033,77) correspondiente al Noventa Por Ciento (90%) del monto total del anticipo financiero de la obra en la Jurisdicción 30, SAF 30, Programa 45, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 803, IPP 634, Ejercicio 2013; y prever la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES (\$ 7.029.303,93) correspondiente al Noventa Por Ciento (90%) del monto restante de ejecución de la obra para el ejercicio 2014.-

**Res. N° 296 10-12-13**

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Noviembre 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.1.2.-01; 1.2.5-01 y 1.2.5-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

**ANEXO I**

AGENTE	%
ALVELO, Damián	18,00%
BRANDONI, Hernán	15,10%

BELTRAN, Mirta	16,84%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	18,00%
CURIN, María Estela	17,99%
DOWNIE, Laura	17,44%
FERNANDEZ, Gonzalo	18,00%
LIBERATTI SERGIO EMIR	18,00%
MOLINARO, Patricia Andrea	16,26%
MOLINARO, Verónica	2,36%
SANCHEZ, German	17,99%
ZABALA, Crisitian	18,00%

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. XIII N° 540 06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente QUIJON, Andrés Amador (M.I N° 16.317.189 - Clase 1963), en el cargo Maestro Especial de Orientación Agraria titular de quince (15) horas de la Escuela N° 93 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en la Ley XVIII - N° 50 para ex combatientes de Malvinas.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 541 06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KONZ, Marta Julia (M.I N° 6.376.944 - Clase 1950), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas titular de doce (12) horas de la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas titular de doce (12) horas de la Escuela N° 83, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 547 06-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente POBLETE, Mario Abel (MI N° 23.709.451 - Clase 1974), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2127/11, ratificado por Decreto N° 190/12, a partir del 01 de septiembre de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 549 06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente BONNAT, Irma Hortensia (MI N° 05.266.985 - Clase 1946), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1384/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 550 06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RECCIA, Adriana Lía (M.I. N° 12.237.183 -



Clase 1958), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 83, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. XIII N° 551**

**06-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOTO, Elizabeth Sandra (M.I. N° 13.330.111 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. XIII N° 552**

**06-12-13**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ESPINOSA, Mario (M.I. N° 7.820.386 - Clase 1948), en un (1) cargo de Maestro Enseñanza Practicas en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en un (1) cargo de Maestro Enseñanzas Practicas en la Escuela N° 748, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la

Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. XIII N° 563**

**06-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GONZALEZ, Ricardo Pedro (M.I. N° 12.393.204 – Clase 1956), en dos (2) horas cátedra de Biología en 1° año, dos (2) horas cátedra de Física en 2° año y dos (2) horas cátedra de Química en 3° año, en la Escuela N° 761 de la ciudad de Gaiman y en un (1) cargo de Director en la Escuela N° 733 de Bryn Gwyn, con situación de revista titular, a partir del 01 de febrero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en seis (6) horas cátedra en la Escuela N° 761 y en el cargo de Director Titular de la Escuela N° 733, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

### **Res. XIII N° 564**

**06-12-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PELLEGRINI, Fanni Celina (M.I. N° 13.428.365 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en un cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 196, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 565****06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente RAMIREZ, Graciela Beatriz (M.I N° 12.040.854 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro titular de la Escuela N° 421 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, en el cargo Maestro titular de la Escuela N° 421, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 566****06-12-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DEVETAK, José María (MI N° 12.274.294 - Clase 1958), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 502, un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 518 y un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas de la Escuela N° 523 todos los establecimientos de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de mayo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 502; veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 518 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, por la Escuela N° 523, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. XIII N° 567****06-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MODINGER, Bernarda Ceferina (MI N° 21.702.988 - Clase 1970), a su cargo Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 – Planta Temporaria de la Escuela N° 717 de la localidad de Cerro Radal, en el que fuera designa-

da mediante Decreto N° 555/06, a partir del 13 de agosto de 2010, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para que inicie las acciones correspondientes.-

**Res. N° 584****05-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa “Conectar Igualdad” en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Octubre, por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 568.730,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 585****06-12-13**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor con hasta el 60% de antigüedad y los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- ASIGNAR a partir del dictado de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013, el monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor con hasta el 60% de antigüedad y los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3º.- RECONOCER a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Portero con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista A.M.S.E N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 4º.- ASIGNAR a partir del dictado de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013, el monto equivalente a un (1) cargo de Portero con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para integrar la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Mutualista AMSE N° 1729 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar el monto equivalente a los cargos mencionados precedentemente.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10 que aprueba el Procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5. - Transferencias a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 1.11.-

**Res. Nº 586** **06-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Diciembre de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$817.461,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427 – Programa: 17 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

**Res. Nº 587** **06-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región III, necesarias para la atención de gastos eventuales de establecimientos educativos, por un total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 379 Programa 17 - Partida: 2.5.4, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.4, 2.9.6, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2013.

**Res. Nº 588** **06-12-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Diciembre de 2013, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.904.873,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 411 y 426 – Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2013.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/13.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.880/11, caratulado "OFICINA ANTICORRUPCION, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF N° 13.-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 05 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, - SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$855.994,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.064/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE EL MAITEN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de El Maiten;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 426.465,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.064/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE EL MAITEN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de El Maiten;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.206,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.063/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CUSHAMEN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$41.295,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.063/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CUSHAMEN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Cushamen;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$111.761,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.068/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE GUALJAINA)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.956,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.068/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE GUALJAINA)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 127.196,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 345/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.067/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE LAGO PUELO)”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 - Plan Nacer, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$19.511,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.067/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE LAGO PUELO)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$190.962,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.065/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.831,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.065/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTAY CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 139.784,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 349/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.070/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE EL HOYO)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 22.306,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 350/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.070/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE EL HOYO)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 157.246,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 351/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.075/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL EPUYÉN)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Epuyén;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del

HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 19.253,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 352/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.075/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL EPUYÉN)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Epuayén;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 140.044,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 353/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.073/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CHOLILA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Cholíla;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 52.360,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.073/11 caratulado “SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CHOLILA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Cholíla;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370,

que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 154.661,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.071/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2011, del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 156.654,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 356/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.427/09, caratulado "MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (MIAG), S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 352 y 503;

Que con fecha 05 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 - SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 352 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.921.544,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.427/09, caratulado "MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA (MIAG), S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 05 de Agosto de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.



Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 65 – MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.187,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 358/13.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.193/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL RIO PICO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 9 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$20.427,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 359/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.193/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL RIO PICO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 9 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 111.371,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 362/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.176/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL LAGO PUELO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a



Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 106.047,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 363/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.176/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL LAGO PUELO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 11.383,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 364/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.192/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL GOBERNADOR COSTA - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 158.827,46).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 365/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.173/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL TECKA - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPE-

CIALARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”;  
y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.027,68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 366/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.191/10 caratulado “SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL EL HOYO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital El Hoyo;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN

CENTAVOS (\$ 133.491,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.191/10 caratulado “SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL EL HOYO - EJERCICIO 2010 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital El Hoyo;

Que con fecha 12 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476- PLAN NACER, que importan un monto de PESOS OCHO MIL QUINIEN- TOS VEINTISEIS (\$ 8.526,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 368/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.172/10 caratulado: “SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS –

HOSPITAL EL MAITEN – EJERCICIO 2010 FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de El Maitén;

Que con fecha 9 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V – Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esuqle – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.029,50)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 369/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.172/10 caratulado: “SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL EL MAITEN – EJERCICIO 2010 FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de El Maitén;

Que con fecha 9 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V – Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del

HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esuqle – Fuente de Financiamiento 370 – que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 291.168,95)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 370/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 29.189/10 caratulado “SECRETARÍA DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS - HOSPITAL CORCOVADO -EJERCICIO 2010 -FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V – Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 34.129,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 371/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.189/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - HOSPITAL CORCOVADO - EJERCICIO 2010 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del Hospital de Corcovado;

Que con fecha 11 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2010, del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157.716,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.142, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 195/2013 se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 203.063,04 a los entonces responsables de la Municipalidad de Río Mayo Intendente Sr. Rubén Carlos Fri; Tesorera Lili del Carmen SOTO y responsable de Obras Públicas Cristian MARIN.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas según Informe N° 556/12 de Fiscalía N° 3 (fs. 228/232) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.-

Que a fs. 284) se presenta la Sra. Lili del Carmen SOTO y adjunta documentación.-

Que a fs. 322) se presenta el Sr. Rubén Carlos FRI.-

Que a fs. 325) se presenta el Sr. Cristian MARIN y adjunta documentación.-

Que analizada la documentación la responsable de Fiscalía N° 3 produce Informes Nros. 484/13 y 497/13- F. N° 3 que corren agregados a fs. 324 y 338.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 195/2013 en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 195/2013, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los presentantes del dictado del presente Acuerdo.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 373/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31256/12, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL N° 871/2011-IAS EJERCICIO 2011/2012-AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a la AGENCIA DESCENTRALIZADA COMODORO DEPORTES por Resolución N° 871/2011-IAS y su ampliación por Resolución N° 211/12-IAS, de fechas 16-11-11 y 08-03-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a la AGENCIA DESCENTRALIZADA COMODORO DEPORTES por Resolución N° 871/2011-IAS y su ampliación por Resolución N° 211/12- IAS, de fechas 16-11-11 y 08-03-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT



Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 374/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31248/2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 007-008-011/12-IAS A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 449 / 13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 007-008-011/12-IAS, de fecha 04-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 007-008-011/12-IAS, de fecha 04-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31248/12	007/12	04/01/12	IRALDE BEATRIZ ISABEL	\$ 3.000,00
31248/12	008/12	04/01/12	FARIAS MARIA CRISTINA	\$ 2.000,00
31248/12	011/12	04/01/12	CLUB SOC. Y DEPORT. HURACAN-TW	\$ 30.000,00
TOTAL				\$ 35.000,00

PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 375/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31247/2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 018-028-033/12-IAS A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 448/ 13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° N° 018-028-033/12-IAS, de fechas 05-01-12 y 12-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHO CIENTOS (\$ 17.800,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones N° 018-028-033/12-IAS, de fechas 05-01-12 y 12-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31247/12	018/12	05/01/12	SOTO MARCELA ELISABET	\$ 4.000,00
31247/12	028/12	12/01/12	AGENCIA DESCENTRALIZADA COMODORO DEPORTES	\$ 10.000,00
31247/12	033/12	12/01/12	AGENCIA DESCENTRALIZADA COMODORO DEPORTES	\$ 3.800,00
TOTAL				\$ 17.800,00

PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 376/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.234/12, caratulado "CORFO, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 - SAF N° 601-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 601 - CORFO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 209, 211, 222, 223, 358, 504, 812 y 816;

Que con fecha 16 de Septiembre de 2013, el Rela-



tor Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 601 – CORFO - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 209, 211, 222, 223, 358, 504, 812 y 816, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$119.603.515,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 377/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.050/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 371 – F.E.A.H.P. – CTA.CTE. Nº 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagado en 2012– SAF 70 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P. – ;

Que con fecha 03 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 371 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima

ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$464.248,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 378/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 31259/2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 70-71-80-87/12-IAS A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 447/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 71-80-87/12-IAS, de fecha 26-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por las Resoluciones Nº 71-80-87/12-IAS, de fecha 26-01-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

EXPT.E.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31259/12	071/12	26/01/12	RAWSON FUTBOL CLUB	\$ 3.000,00
31259/12	080/12	26/01/12	FERNANDEZ RICARDO H.	\$ 4.000,00
31259/12	087/12	26/01/12	CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	\$ 60.000,00
TOTAL				\$ 67.000,00

PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 379/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.045/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012–SAF 70 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHO (\$ 63.008,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 380/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.049/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio

2011 – SAF 70 – F.F. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 336.441,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.277/2012, caratulado "OFICINA ANTICORRUPCION, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 - SAF N° 13";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 16 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$9.608.399,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 382/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de OCTUBRE de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.279/2012, caratulado "SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012, SAF 80";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 80 – SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 353 y 503;

Que con fecha 16 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 80 – SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 353 y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$24.513.945,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/13

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 31272 /12, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012".

CONSIDERANDO: que los Responsables presentan la Rendición de cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 2 de octubre de 2013 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo Nº 33 de la Ley Nº V 71 , con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo Nº 33 de la Ley Nº V 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del año 2012 del Instituto Provincial del Agua presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción Nº 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 237, 358, 360, 380 y 111 que importan un monto de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 42.312.036,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 384/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 31.355/12 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIAS/REND.CTAS. EJ. 2012 SAF 20 FF 111 PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012.

Que con fecha 08 de octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 111, PRESUPUESTO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.769.393,46).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 386 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.506/10, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 819/12 a fs. 120/123) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a la Secre-

taría a los efectos de notificar a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que de autos surge que los responsables por las sumas observadas son el entonces Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y al entonces Secretario Tesorero Carlos PATERLINI, siendo oportunamente notificados según consta a 126/127).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 258/13-F.3. a fs. 136/138), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 141/142), mediante Dictamen N° 171/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 17.920,21) de los cuales PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.299,70) corresponden a Capital conforme a la Partida Presupuestaria: Servicios (\$ 539,01); Obras Públicas (\$ 12.270,00) y Obras Delegadas (\$ 490,69) y PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.620,51) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 25°, 40° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 221/13 CF a fs. 144), solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.345.748,36).

Se deja constancia que el monto observado de \$ 18.566,00 corresponde al Programa Nuevas Ideas y tramita por separado en la Actuación N° 1542/11 TC.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 147) mediante Dictamen N° 66 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.360.048,36) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (DNI N° 10.434.370) y al entonces Secretario Tesorero Carlos PATERLINI (DNI N° 17.916.990) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 17.920,21), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de JULIO o giren a su orden como perteneciente a esta



causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios correspondientes a Nuevas Ideas, según lo detallado en el Informe N° 258/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1542/11-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 387/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.051/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 70 - F.F. 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - CTA.CTE. N° 42620071 - CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagadas en 2012 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD - SAF 70 - Fte.Fto. 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la

legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 206.012,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 390/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.048/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 70 - F.F. 472 - APOYO EN SALUD";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012-SAF 70-Fuente de Financiamiento 472-APOYO EN SALUD-;

Que con fecha 03 Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD - SAF 70 - Fte.Fto. 472 - APOYO EN SALUD-, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 3.709,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 391/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 31812/2012 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 615,629,630/12-IAS A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 450/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado a CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la Resolución N° 630/12-IAS, de fecha 19-07-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 486.667,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado a CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la Resolución N° 630/12-IAS, de fechas 19-07-12 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 486.667,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/13**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 29984/11, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUAS/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011".

CONSIDERANDO: Que los Responsables presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012 del SAF 303, Instituto Provincial del Agua.

Que con fecha 2 de octubre de 2013 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto Provincial del Agua.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del año 2011 pagada en el año 2012, del Instituto Provincial del Agua, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción N° 8 – SAF 303 – Instituto Provincial del Agua por las Fuentes de Financiamiento 237, 358 y 111 por un monto de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (1.474.468,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 394/13**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.842/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en Ejercicio 2012 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 09 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en Ejercicio 2012 – SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS

DOSCIENTOS NOVENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 292.800,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 396/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.046/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 - SAF 70 - F.F. 111 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 - SAF 70 - Fuentes de Financiamiento 111 y 361 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL -;

Que con fecha 09 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 de SECRETARIA DE SALUD - SAF 70 - Fte.Fto. 111 y 361 - PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 32.062.906,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 397/13 TC.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.608, año 2013, caratulado "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N| 45 - DS-12 s/Siniestro de casilla Leg VP-756-30 ZNE (Expte. N| 2368- AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por la denuncia del Señor Pichun Celedonio dando cuenta del siniestro ocurrido el día 17/08/12 en el interior de la casilla dependiente de la A.V.P que se encontraba ubicada en la Aldea Escolar Chacay Oeste, en circunstancias en que su compañero de tareas Pedro DIEU, dejó secando una remera en una silla de plástico, dando inicio al incendio que dejó como saldo la casilla y cableados del interior deteriorados por efecto del calor.

Que a fojas 04) obra constancia de la Exposición policial N° 53/2012 CDGG, y a fojas 05) se ordena instruir Sumario Administrativo mediante Resolución N° 02919 AVP.-

Que a fojas 15) obra Certificado de Cobertura a terceros no transportados de La Caja de Ahorro y Seguros- Póliza N° 562900083130-01.

Que a fojas 59) se expide la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 04/13 DS, dictaminando que de acuerdo a la investigación efectuada se concluye que correspondería el archivo de las actuaciones, conforme lo dispuesto por el art. 270 del CPP de aplicación supletoria, en tanto no surgen elementos de certeza para atribuir responsabilidad administrativa al agente que tenía a cargo la casilla rodante, como así también para el agente pedro DIUS. Asimismo, no hay mérito suficiente para tener por trasgredida las normas legales vigentes por parte de los citados agentes.

Que consecuentemente a fojas 65) se ordena el archivo de las presentes actuaciones mediante Resolución N° 01734 AVP.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas toma intervención al Asesor Legal quien se expide a fojas 71) mediante Dictamen N° 26/13, manifestando que previo a expedirse y atento a que el seguro con el que contaba la casilla es solamente contra terceros, correspondería requerir a la AVP actualice la información suministrada en la Nota N° 012/13 AVP (fs. 33) referidas al costo de las reparaciones. Criterio este, compartido el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 216/13 CF.-

Que a fojas 74/79) luce agregada documental requerida y Nota del Secretario General de AVP informando que el costo de la reparación del bien siniestrado ascendió a la suma de \$ 563.88.-

Que venidas nuevamente las actuaciones a este organismo se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 74/13 expresando que conforme se detalla a fojas 80) (el monto del Perjuicio Fiscal), correspondería citar a presunto responsable, compartiendo este criterio el Contador Fiscal en dictamen 021/13 CF.-

Por ello y lo establecido en el artículo 48 inciso c.) de la Ley V° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de los presentes actuados al Señor PICHUN Celedonio (DNI N° 12.592.800) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 402/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29957/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 286.651,73), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 403/13.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29957/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N°5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N°5616;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N°5616, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 911.669,40), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 404/13**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29957/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDOS LEY II N° 120 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDOS LEY II N°120;

Que con fecha 04 de noviembre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 380 FONDOS LEY II N° 120, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.531.778,08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 405/13**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 29957/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N°5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N°5616;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N°5616, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 563.240,15), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 407/13**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31366/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;



Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.234.983,94), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 408/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31366/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDOS LEY II Nº 120 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDOS LEY II Nº 120;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 380 FONDOS LEY II Nº 120, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.460.294,57), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 409/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31366/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE



TE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.225.797,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 410/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.125/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 78 – FF 111 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 28 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.586.658,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 411/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31372/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamiento 314 y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098, que importan un monto de PESOS VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.448.569,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 412/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30095/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 413/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31368/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.451.993,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 414/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30097/11 –T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ENERGIA EOLICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2013 del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de

la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2011 pagado en 2012, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS SETENTAY DOS CEON VEINTE CENTAVOS (\$ 72,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 415/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.121/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 72 – FF 111 - PROGRAMA 19 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 28 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 6.465.535,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 417/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30098/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.713.727,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 418/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes noviembre del año dos mil trece, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31370/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.352.246,80), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 419/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31369/2012 – T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO ENERGIA EOLICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.103,59), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.172/12 TC caratulado: "SUB. TRANSP. MULTIMODAL-DCION. GRAL. PUERTOS - DCION. PUERTOS EXPLOT. DIRECTAS.I.P.Y.S.P – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012",

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 21 de Octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los



responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2012, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.732.138,23).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 422/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30.128/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. Nº 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 28 de Octubre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 693.163,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 423/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31367/2012 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – FONDO ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES VENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 20.025.939,21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 424/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reuni-



dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.894/11 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011.

Que con fecha 28 de Octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE F.F. 111, 361, 370 y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 11.883.647).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 425/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 28.524/10 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 25 de Octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE F.F. 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 996.414).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 426/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 28.524/10 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 25 de Octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE F.F. 111, 370, 371 y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TRES (\$ 46.890.703).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 427/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30096/2011 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el año 2012 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098);

Que con fecha 04 de octubre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el año 2012 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 314 FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098), que importan un monto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.242,54), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 429/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 28.480/10, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de EpuYén presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 122/13 - F.3. a fs. 164/165) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010, el Intendente Antonio Florindo REATO, el Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ y el Secretario de Gobierno: Sr. Luís Ángel VACA, siendo notificados según consta a fs. 180/182).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 352/13-F.3., obrante a fojas 185/188), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 190/191 mediante Dictamen Nº 292/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.156,67), de los cuales PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 117.336,31) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Servicios (\$ 25.153,00); Fondos Específicos (\$ 92.183,31) y PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.820,36) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71.

Se deja constancia que la suma correspondiente a Bienes de Capital (\$ 3.061,00) corresponde a gastos realizados por el municipio que no se corresponden con el destino expresado; falta ratificación por el MIAG aprobando dichos gastos.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 320/13 CF a fs. 192) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.461.094,38).

Que los subsidios no invertidos tramitan por la Actuación Nº 1556/12 T.C., en virtud de lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley V Nº 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 195) mediante Dictamen Nº 088 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.461.094,38), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Antonio Florindo REATO (DNI 12.795.116), el entonces Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ (DNI 18.308.585) y el entonces Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA (DNI 8.620.265) por la suma total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 155.156,67), conforme lo manifestado en los considerando que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios otorgados y no invertidos, según Informe Nº 352/13 F3 inc. 4 c), que tramitan por Actuación Nº 1556/12-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 430/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 27.144/09, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, conforme el art. 27 de la Ley V Nº 71.

Que mediante Informe Nº 887/12-F.3. a fs. 211/215) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2009 los entonces responsables, Intendente: Javier MARABOLI, Sec. de Hacienda: Agustín GONZALEZ y Sec. de Gobierno: Miguel Ángel LOPEZ, siendo notificados según consta a fs. 220, 222 y 223).

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 397/13-F.3., obrante a fojas 233/234), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 236/238) mediante Dictamen Nº 293/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 237.630,16), de los cuales PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 166.305,85) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 18.410,48), Servicios (\$ 35.792,15), Transferencias (\$ 33.110,22) Trabajos Públicos (\$ 18.275,95) y Erogaciones sin Imputar (\$ 60.717,05) y PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.324,31) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 323/13 CF, a fs. 239), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.202.225,34).

Se deja constancia que los pagos efectuados mediante débito de fecha 01/06/2009 y fecha 19/08/2006 está incluido en la Actuación Nº 1542/11 – MIAG, s/ auditoría línea de crédito Nuevas IDEAS.

Que los subsidios no invertidos tramitan por la Actuación Nº 1556/12 T.C., en virtud por lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley V Nº 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 242) mediante Dictamen Nº 087 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución

ción de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.202.225,34) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al entonces Intendente: Javier MARABOLI (DNI 22.368.919), al entonces Secretario de Hacienda: Agustín GONZÁLEZ (DNI 14.835.706) y al entonces Secretario de Gobierno: Miguel Ángel LÓPEZ (DNI 28.738.046) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 237.630,16), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según Informe N° 887/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1556/12-TC; y los pagos efectuado los días 01/06/2009 y 19/08/2009 están incluidos en la Actuación N° 1542/11 MIAG S/Auditoría Línea de Créditos Nuevas Ideas.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 431/2013**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.496, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 759/12 obrante a fs. 265) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010, el entonces Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA, la Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y el entonces Tesorero: Sr. Abel VARAS, siendo notificados según consta a fs. 269/271).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 213/13 a fs. 300/305), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 334/335) mediante Dictamen N° 264/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 15.537,26) de los cuales PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.412,84) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Bienes de Consumo (\$ 9.602,37) y Multas e Intereses pagados a la DGR (\$ 1.810,47) y PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.124,42) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 289/13 CF a fs. 335) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.247.783,50).

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 341) mediante Dictamen N° 102 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.247.783,50), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al entonces Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (DNI 7.818.556), a la Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE (DNI 14.467.399) y al entonces Tesorero: Sr. Abel VARAS (DNI 14.075.004) por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 15.537,26), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.



Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Municipalidad de Rada Tilly o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rada Tilly a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

de referencia y produzca su descargo conforme lo establecido en el Art. 48° inc. c) Ley V N° 71.-

Que no habiéndose informado respecto del valor de reparación del vehículo en cuestión deberá solicitarse el informe al Área Logística de la Policía.

Por todo ello y lo establecido en el art. 48° inc. c) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Elio José Zapata (DNI N° 29.850.551) a los efectos de que produzca descargo dentro de término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifique con copia de la presente al responsable y cumplido archívese.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 435/2013

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.957, año 2013, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 145/12 presunta responsabilidad Cabo zapata Elio José Ricardo (Expte. N° 442/12 URT-SA)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz del hecho ocurrido el día 10/07/12 sobre ruta N° 25 Km. 405, en circunstancias que el cabo Elio José Zapata al intervenir en el auxilio mecánico de un vehículo particular con el móvil RI 288, cuando imprevistamente el móvil policial con el freno de mano activado se desliza por la banquina helada, impactando contra la Ford Ranger que debía ser trasladada provocando abolladuras en el móvil policial.-

Que a fojas 01,03) obra Informe Policial y Acta de Choque.-

Que a fojas 13) luce agregado Certificado de Cobertura Póliza N° 52900069142-01.-

Que a fojas 22) luce Dictamen N° 475/13 A.L. dictaminando que debería encuadrarse la falta del art. 25 inc. 6° y dar intervención al Tribunal del Cuentas.-

Que a fojas 24) mediante Resolución N° 374/13 DRH (B1-SA) se sanciona al Cabo de policía Zapata Elio José Ricardo, con cinco días de arresto (Art. 25° inc. 6) y Art.30 del RDP, notificada a fojas 28 vta).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se remiten los presentes actuados al Asesor Legal quien se expide a fojas 35) mediante Dictamen N° 69/13, manifestando que correspondería citar al presunto responsables para que tome vista de las actuaciones

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 439/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de diciembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31.041/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 29 de octubre del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.618.164,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.



Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 440/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 29.898/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. – SAF 73 - F.F. 111 - PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011".

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011 Fuente de financiamiento 111, que importan un monto de: PESOS Cuarenta y siete millones ciento setenta mil ciento veinticinco (\$47.170.125).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 441/2013.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.089, año 2013, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo s/ presunta infracción

art. 29º inc. 10) y 26) RDP – Oficial Subinspector Casanova Sergio D. y Cabo Primero Fernández Nancy V.- Año 2010 (417/11-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con un Informe elaborado por el Oficial Ayudante Walter Pávez, donde da cuenta que en circunstancias que se hallaba realizando relevo de servicio al Oficial Ayudante Casanova, Sergio, tomó conocimiento por parte del Suboficial Mayor Calfú Omar, que al momento de realizar relevo en la guardia de prevención al Cabo Primero Fernández Viviana y controlar los elementos de la misma, nota el faltante del equipo de comunicaciones HT B9, desconociéndose si los motivos tienen origen en un hecho delictual o simplemente fue extraviado. Por tal motivo, se realizó la búsqueda arrojando la misma resultado negativo.-

Que además se constató que en el Registro Parte Diario, en el lugar donde se coloca en número la cantidad de equipos de comunicaciones se encontraba adulterado.-

Que por el hecho enunciado ut supra se labró la correspondiente actuación judicial, con la debida intervención del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y mediante Resolución el Ministerio Público dicta el sobreseimiento en forma total y definitiva al Oficial Ayudante Sergio David Casanova y al Cabo Primero Nancy Viviana Fernández, por no haberse podido determinar en forma fehaciente, el momento preciso en que dicha responsabilidad de los hechos emerge.-

Que surge de autos que les cabe responsabilidad administrativa, por lo que mediante Resoluciones Nros. 483/13-DRH (B1-SA) y 484/13-DRH (B1-SA) se sanciona con cinco (5) días de arresto al Oficial Casanova y al Cabo Primero Fernández, obrando a fs. 185) y 191) las constancias de notificación de las respectivas Resoluciones.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide en primer término la Asesoría Legal mediante Dictamen Nº 65/13 expresando que correspondería en esta instancia la citación de los presuntos responsables a los efectos de que tomen vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a sus respectivos derechos.-

Que a fs. 199) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 036/2013 CF quien dictamina que coincide con el dictamen del Servicio Jurídico de este Tribunal.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Nancy Viviana FERNANDEZ (DNI Nº 28.026.615) y al Oficial Ayudante Sergio CASANOVA (DNI Nº 31.794.237) a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia del presente Acuerdo y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame autos caratulados: "AGÜERO, NORMAN C/Sucesores de ELISEO AGÜERO, S/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 158 – Año 2013) cita y emplaza a Sucesores de ELISEO AGÜERO, para que en el término de Cinco Días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomen la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Publíquense por Dos Días.-  
 Trelew, Diciembre 03 de 2013.

MARIATAME  
 Secretaria

I: 19-12-13 V: 20-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr.

Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SERGIO GLANZ, para que se presenten en autos: GLANZ SERGIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte N° 1003 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
 Secretaria

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaria N°

1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, hace saber en autos: "AGUILAR GUICHAPAY FRUCTUOSO ARCENIO S/Sucesión" Expte. N° 2514/2013 se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FRUCTUOSO ARCENIO AGUILAR GUICHAPAY, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
 Secretario

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «SILVA, ANA S/Sucesión ab - intestato» (Expte N° 905/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA SILVA, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la ona y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 03 de Diciembre de 2013.-  
 Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
 Secretario

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELENA LEONOR BALLBE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
 Trelew, 09 de Diciembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
 Secretaria

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA GLORIA BEATRIZ para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA GLORIA BEATRIZ S/ Juicio Sucesorio (Expte. 002920/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCAJO, MARIA ANGELICA para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: ARCAJO, MARIA ANGELICA S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 1245 Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 09 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut»

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. SERGIO DANIEL GUDIÑO, para que en el plazo de Tres (3) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados «QUINENAO, SANDRA NOEMI C/GUDIÑO, SERGIO DANIEL S/Atribución del hogar» (Expte. N° 762 Año 2013), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención.-

Publíquense por Dos Días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 11 de Octubre de 2013

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 18-12-13 V: 19-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Ejecución N° 2, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO NORMAN ENGLISH, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten en autos caratulados: «ENGLISH ROBERTO NORMAN S/Juicio Sucesorio» Expte. 2806/2013.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2013.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL

#### EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 58 a 70 de la Ley V N° 3 del Digesto Provincial y Acordadas del S.T.J. Nros. 2148/79, 1491/71 y 2181/80, se procederá a los quince días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecutivos, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse en la forma y modo establecidos en la reglamentación citada ante ésta Excm. Cámara de Apelaciones dentro de los quince días, contados desde la última publicación.

Publicación 5 días.-

«Boletín Oficial» y «Diario el Oeste».-

MARIANA A. RODRIGUEZ SAA  
Secretaria de Cámara

I: 18-12-13 V: 24-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «DOMINGUEZ, ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 494 – Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por don ARMANDO DOMINGUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut 28 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BALDOMERO CARBALLO y CATALINA ESPINOZA, para que lo acrediten en los autos caratulados: "CARBALLO, BALDOMERO y ESPINOZA, CATALINA S/Sucesión", (Expte. N° 2720/2013). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

---

### EDICTO OLCE S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de sociedad de responsabilidad limitada. FECHA DE CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 1 de agosto de 2013. SOCIOS: Olivia Brugna, argentina, soltera, DNI 34.869.770, CUIT 27-34869770-1, diseñadora gráfica, nacida el 03 de octubre de 1990, domiciliada en 61 N 793 3° B La Plata, Provincia de Buenos Aires y la Sra. María Cecilia Jaroszewicz, argentina, casada, DNI 27.242.161,

CUIT 27-27242161-2, productora de televisión, nacida el 23 de marzo de 1979, domiciliada en Fragata Sarmiento 1682, Rada Tilly, Chubut. DENOMINACION: OLCE SRL. DOMICILIO LEGAL: Tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: calle Rawson 817 PB, Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. DURACION: 35 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedi-

carse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: compra, venta, distribución y consignación mayorista o minorista de productos medicinales, drogas, tónicos, hierbas, preparados y compuestos farmacéuticos y otros productos de farmacia, perfumería, cosmetología, bijouterie y accesorios personales varios. Pudiendo ser representantes exclusivos en la zona de droguerías, laboratorios, casa de cosméticos, perfumerías y otras; asimismo podrá realizar compras y ventas de equipamiento para conservación y almacenamiento de los productos objeto de comercio y realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios vinculadas o que contribuyan directamente con el objeto social a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados directamente con el fin social. CAPITAL: pesos cien mil (\$ 100.000) compuesto por 1000 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: la Srta. Olivia Brugna suscribe 500 cuotas de \$ 100 y la Sra. María Cecilia Jaroszewicz suscribe 500 cuotas de \$ 100. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta. GERENTES: Olivia Brugna, DNI 34.869.770 y María Cecilia Jaroszewicz, DNI 27.242.161. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-13.

---

### EDICTO PARD S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: por instrumento privado de fecha 13/09/2013, 03/10/2013, 28/11/2013 y 03/12/2013 socios: Pablo Roberto Abuin Argentino, nacido el 21 de Agosto de 1979, de estado civil soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 27.613.402 C.U.I.T 20-27613402-8, domiciliado en la calle código N° 2457 casa 101 Barrio 116 viviendas Standart Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y el Señor Pedro Buenaventura Moreno Argentino, nacido el 8 de enero 1958 de estado civil Soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 12.040.156 CUIT 20-12040156-5, domiciliado en Código N° 1232 Casa 89 .Barrio Medanos, Km. 3 Provincia del Chubut. Comunicase la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada: DENOMINACION: PARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La sociedad establece su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. SEDE SO-



CIAL: calle código N° 2457 casa 101 Barrio 116 viviendas Standart Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos

CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que se divide en 500 cuotas sociales igual es de pesos CIEN (\$ 100.) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a (1) Voto, suscripto por los socios. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor PABLO ROBERTO ABUIN, en 250 cuotas, por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00); PEDRO BUENAVENTURA MORENO en 250 cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades. HIDROCARBUROS: a) Proyectar, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines; b) proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo; c) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; d) administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. PRODUCCION: La sociedad tendrá por objeto: a) producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; b) demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de

Diciembre de cada año. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con administración y dirección de la sociedad en forma indistinta. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios hasta tanto la misma no se halle dentro de los alcances del art. 299 Inc. 2 de la L.S.C. GERENTE: A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar trámites de inscripción al señor Pedro Buenaventura Moreno.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-12-13.

## EDICTO MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL PRORROGA PLAZO DE DURACION

Se hace saber que por Acta de fecha 26 de Noviembre de 2013, los socios de LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA S.R.L., han resuelto reformar la cláusula tercera del Contrato Social, quedando en consecuencia redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA TERCERA: La sociedad tenía una duración original de Veinte Años contados desde la suscripción del Contrato Social, y con fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece (26-11-2013) se prorroga su duración por el término de cinco (5) años a contar desde su inscripción de la presente prórroga en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá una duración de veinticinco años desde la inscripción registral original".-

Publíquese por 1 Día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 19-12-13.

## AMEP CHUBUT

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados Provinciales del Chubut Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 18 de Enero de 2014, a las 08:30 horas a realizarse en la Sede Central de la Entidad sita en Mariano Moreno N° 542 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos (2) socios para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la Comisión Directiva.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora por los ejercicios cerrados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012.-
- 3°) Cubrir tres (3) cargos de miembros Suplentes de la Comisión Directiva.-

Rawson, Provincia del Chubut, 12 de Diciembre de 2013.-

MARCELO JAVIER LORENZI  
Presidente  
Asociación Mutual Empleados  
Provinciales

NESTOR NOBERTO CAÑETE  
Secretario  
Asociación Mutual Empleados  
Provinciales

I: 19-12-13 V: 23-12-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
INAS RENT S.R.L.  
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., "INAS RENT SRL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVO ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71065238-0; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112001-Actividades de servicios previas a la perforación de pozos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos, periodos impagos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 57/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 02, 05/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un

interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0112 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 57/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 02, 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.742,59 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.412,11 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0112/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 02, 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 822,78 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 807-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: PEREYRA CINTHIA GISELA  
JOSE CARLOS PAZ- BUENOSAIRES

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 1066/13 DGR de fecha 18/01/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2085/12-DGR; caratulado "Pereyra Cinthia Gisela- N° Inscripción 902-726671-2 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1251/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los períodos 09 a 12/11, 01 a 08/12, notificada con fecha 26/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios empresariales n.c.p." (CUACM 749900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 09 a 12/11, 01 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 04/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 347/12 – DR, por Edicto, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11, 01 a 08/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTAY CUATRO CON 45/100 (\$ 7.934,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Pereyra Cinthia Gisela Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 902-726671-2, con domicilio en Labarden N° 702 de la Localidad de José Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 10.084,31) calculada al 30/11/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 347/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 2.380,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA MO.VE.TE S/Solicita Reconocimiento"  
(Expte. N° 596-M-1999).  
RAWSON, 12 de Noviembre de 2013.-

Atento lo informado en la cédula de notificación obrantes a fs. 40/40 vta. y a los mismos efectos publíquese en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) Días.-

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.**

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
RUTA NACIONAL N° 40.

**TRAMO:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.  
C/RIO NEGRO.  
LONGITUD: 149,17 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 22 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte.

Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13**

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N.  
N° 259  
RUTA NACIONAL N° 259

**TRAMO:** EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17 LONGITUD: 158,23 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 26 de Julio de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.



**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA**  
**DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13**

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
 RUTA NACIONAL N° 40  
 TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26  
 RUTA NACIONAL N° 26

**TRAMO:** CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40  
**LONGITUD:** 120,44 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Agosto de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13**

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT  
 RUTA NACIONAL N° 26.

**TRAMO:** EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO

**LONGITUD:** 139,27 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Octubre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.**

**OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIA DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES)

DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

**TIPO DE OBRA:** PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 10 de Enero de 2014.

**PLAZO DE OBRA:** SES (06) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Aviso de Licitación

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

### PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCuentro SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-12-13 V: 20-12-13.

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE PROVINCIA DEL CHUBUT

### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ruta Interbalnearia Provincial del Chubut, Construcción de Obras Básica y Calzada Pavimentada, Tramo: Playa Unión – Puerto Madryn, Sección II: KM 3,2 – KM 10,00», presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 1794 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente del Municipio de Rawson, sita en Irigoyen N° 99 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o activi-

dad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-12-13 V: 19-12-13.

Edicto de convocatoria de Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **NUEVO CERRO DRAGON S.A.** por el término de 5 (cinco) días.-

**CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas de NUEVO CERRO DRAGON S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 13 de Enero de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen N° 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. en el mismo local, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. -
2. Resolver sobre el otorgamiento de un Aval a favor de la empresa Eólica Valle Hermoso S.A. ante Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, en referencia al Proyecto de Construcción y Puesta en marcha de la Central Eólica Valle Hermoso ubicado en la Provincia del Chubut.-
- 3.- Resolver sobre el otorgamiento de un contrato de Garantía e Hipoteca a favor del Banco del Chubut S.A. sobre el inmueble propiedad de NUEVO CERRO DRAGON S.A identificado como Lote «a» de la Manzana «47», del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, en relación al aval otorgado por el mencionado Banco a favor de Aseguradores de

Cauciones S.A. Compañía de Seguros.-  
4.- Modificación artículo Tercero y Octavo del Contrato Social.-  
Sociedad no comprendida en el artº 299 de la Ley 19.550.-

MARIO HECTOR RODRIGO  
Presidente

I: 19-12-13 V: 26-12-13.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Secretaría de Cultura, un (1) cargo "Jefe de Departamento Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn" Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – vacante en Planta Permanente – Ley I N° 74, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

**Requisitos para ocupar el cargo:**

Estudios Universitarios o Terciarios en Museología, con especialización en Arqueología, Antropología, Historia o similar.

**Inscripción:**

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en el Departamento Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura – Centro Cultural Provincial, sito en calle Federicci 216, de la ciudad de Rawson (Chubut), durante los días 06 y 07 de Enero de 2014, en horario administrativo.

I: 19-12-13 V: 20-12-13.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57° - Fijarse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

**c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).